**Acuerdo General G/JGA/60/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece el cambio de domicilio de la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

**(DOF del 23 de agosto de 2018)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/60/2018**

CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Acuerdo General G/JGA/60/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece el Cambio de domicilio de la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**CONSIDERANDO**

**1.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

**2.** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, así como, entre otras, llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regiones, sedes y número de las Salas Regionales; las sedes y número de las Salas Auxiliares; así como, la competencia material y territorial de las Salas Especializadas;

**3.**Que mediante Acuerdo E/JGA/34/2018, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, se autorizó el cambio de inmueble de la Sala Regional del Caribe de este Tribunal;

**4**. Que la Sala Regional del Caribe presenta una saturación en los espacios físicos del inmueble a que se hace referencia en el considerado que antecede, situación que dificulta el correcto desempeño de sus funciones; además de que, al ubicarse dentro de una plaza comercial, imposibilita contar con un número suficiente de lugares de estacionamiento para la citada Sala Regional;

**5.** Que mediante Acuerdos G/JGA/55/2009, G/JGA/97/2009 y G/JGA/40/2018, dictados por la Junta de Gobierno y Administración en sesiones de fechas treinta de abril de dos mil nueve, uno de diciembre de dos mil nueve y tres de mayo de dos mil dieciocho, respectivamente, se adscribió a los Magistrados Nicandro Gómez Alarcón, Alberto Romo García y Manuel Carapia Ortiz, a la Sala Regional del Caribe;

**6.** Que para garantizar el correcto funcionamiento de la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el acceso de las personas a una justicia pronta y expedita, la seguridad e integridad física de los servidores públicos y demás personal adscritos a dicha Sala, así como del público en general, esta Junta de Gobierno y Administración considera indispensable cambiar de domicilio a la referida Sala Regional del Caribe, con efectos a partir del veinte de agosto de dos mil dieciocho.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, y 23, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.**A partir del veinte de agosto de dos mil dieciocho, se establece el nuevo domicilio de la Sala Regional del Caribe, a efecto de quedar ubicada en Avenida Xcaret y Calle Esmeralda, Manzana 2, Lote 3-04, Supermanzana 36, C. P. 77507, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

**Segundo.**El inventario de los asuntos radicados en la Sala Regional del Caribe, mismo que será trasladado al nuevo domicilio de dicha Sala Regional, se encuentra registrado electrónicamente en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, así como en el Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con el artículo 66, del Reglamento Interior de este Tribunal.

**Tercero.**La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá de implementar las medidas necesarias que se requieran para la adecuación del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, en razón del cambio de domicilio de la Sala Regional del Caribe.

**Cuarto.** Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Quinto.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Página Web Institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado**Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado**Pedro Alberto De La Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la LeyOrgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.